

ABB COLOMBIA LTDA
TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE ABB
PARA LA COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS (NORMA 2024/2) COLOMBIA 2025 V1

1. DEFINICIONES E INTERPRETACION

1.1 Los siguientes términos tendrán los siguientes significados: "ABB TCG: estos Términos y Condiciones Generales de ABB para la Adquisición de Bienes y/o Servicios (Norma 2024-2);

Leyes de integridad aplicables:

i) *Leyes antisoborno y anticorrupción*: incluida la Ley estadounidense de prácticas corruptas extranjeras de 1977 (modificada), la Ley de soborno del Reino Unido de 2010 (modificada) y cualquier otra ley, reglamentos y órdenes gubernamentales oficiales aplicables relativas a la lucha contra la corrupción, el soborno, el blanqueo de capitales y la evasión fiscal en las jurisdicciones pertinentes.

(ii) *Leyes y reglamentos sobre sanciones y control del comercio*: todas las leyes, reglamentos, decisiones o directrices administrativas o reglamentarias aplicables adoptadas, mantenidas o aplicadas por cualquier Agencia de Sanciones a la fecha del presente acuerdo o con posterioridad a la misma, que sancionen, prohíban o restrinjan determinadas actividades, incluidas las transacciones o relaciones directas o indirectas con determinados países, territorios, regiones, gobiernos, proyectos o personas o entidades específicamente designadas (colectivamente, «Leyes de control del comercio»);

iii) *Leyes y marcos internacionales sobre derechos humanos y contra la esclavitud moderna*: incluyendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Convenios Fundamentales de la OIT sobre Normas Laborales, la Ley contra la Esclavitud Moderna del Reino Unido y otras leyes, reglamentos y marcos internacionales similares sobre derechos humanos, trata de seres humanos y contra la esclavitud moderna.

(iv) *Ley 1474 de 2011 y la Ley 1778 de 2016 en Colombia*, o cualquier otra normativa nacional anticorrupción aplicable al Comprador, al lugar de ejecución del contrato o al destino final de los bienes y servicios

Afiliada: cualquier entidad que directa o indirectamente controle, sea controlada por, o esté bajo control de cada Parte;

Pedido/Acuerdo: Orden de Compra o Servicios emitida por parte del Cliente al Proveedor, la cual se rige por las condiciones descritas en los presentes TCG de ABB, y cualquier otro documento presentado por el Cliente para que haga parte del mismo, tal como, pero sin limitarse a) especificaciones técnicas b) condiciones de plazo y/entrega;

Cliente: la parte que encarga los Bienes y/o Servicios al Proveedor;

Datos del Cliente: cualquier dato o información, incluidos los Datos Personales, requeridos por el Proveedor en la preparación o durante el cumplimiento del pedido, con independencia de que dichos datos o información no formen parte del mismo pedido, independientemente de que dichos datos o información se refieran al Cliente, a sus Afiliadas o a sus filiales, Cliente, sus Afiliadas o sus respectivos clientes o proveedores;

Entrega: entrega de Bienes por el Proveedor de conformidad con requerido por el Cliente;

Lugar de entrega: Almacén, fábrica u otras instalaciones designadas por el Cliente para la entrega física de los Bienes

y/o Servicios, que puede ser las instalaciones del Cliente o afiliadas (incluida la ubicación que pueda figurar en cualquier lista de precios pertinente), usuarios finales o de terceros que sean proveedores de transporte o logística, o el que indique el Cliente.

Software integrado: software necesario para el funcionamiento de los Productos, integrado en los Productos comprados y suministrados como parte integrante de los mismos;

Bienes: los artículos que deba entregar el Proveedor de conformidad con el pedido y/o todos los materiales, documentos u otros entregables que sean resultado de los Servicios prestados por el Proveedor en virtud del pedido en cualquier forma o medio, incluidos, entre otros, datos, diagramas, dibujos, informes y especificaciones entregadas por el cliente;

Derechos de propiedad intelectual: (a) patentes, modelos de utilidad, derechos de autor, derechos de bases de datos y derechos sobre marcas comerciales, nombres comerciales, diseños, conocimientos técnicos y divulgaciones de invenciones (registrados o no); (b) solicitudes, reemisiones, confirmaciones, renovaciones, prórrogas, divisiones o continuaciones de cualquiera de estos derechos; y (c) todos los demás derechos de propiedad intelectual y formas similares de protección mundial.

Datos Personales: cualquier dato o información de una persona física identificada o identificable;

Expedientes: incluye todos los libros, cuentas y documentos y materiales de apoyo o subyacentes que reflejen transacciones financieras y servicios relacionados con cualquier negocio realizado para o en nombre del Cliente o sus Afiliadas;

Persona restringida: cualquier entidad o persona incluida en una lista (incluidas las listas de EE.UU., la UE y Suiza) de partes afectadas, partes bloqueadas o personas sujetas a la congelación de activos u otras restricciones introducidas en virtud de cualquier Ley de Control del Comercio aplicable (e incluye cualquier entidad que sea directa o indirectamente propiedad en un cincuenta (50) por ciento o más, en conjunto o individualmente, o controlada de otro modo por cualquier Persona Restringida);

Agencia de sanciones: cualquier organismo gubernamental o regulador, instrumento, autoridad, institución, agencia o tribunal que promulgue o administre Leyes de Control Comercial y tenga jurisdicción sobre el pedido, además de los organismos gubernamentales y reguladores de (i) las Naciones Unidas, (ii) los Estados Unidos de América (incluida la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro, el Departamento de Estado y el Departamento de Comercio), (iii) la Unión Europea o (iv) Suiza;

Orden de Modificación: un cambio en la Orden para alterar, modificar, omitir, añadir a, o de otro modo para cambiar la Orden o cualquier parte de esta, la cual deberá siempre constar por escrito para ser considerada válida.

Cláusulas: Son las condiciones descritas en los presentes TCG de ABB.

Encabezados o Títulos: son meramente informativos y no afectan a la interpretación de las TCG de ABB.

2. APLICACIÓN

2.1 Los TCG de ABB gobiernan la relación entre las partes.
2.2 Ningún termino o condición contenida en acusos de recibido, aceptaciones, correos electrónicos o actas formará parte de las condiciones del pedido y el proveedor renuncia a cualquier derecho que pudiera tener para utilizarlo en condiciones que distintas a las contenidas en el presente documento, salvo que verse acuerdo escrito firmado por los representantes legales de las partes o ABB acceda a observaciones especiales contenidas en la caratula del pedido.

2.3 El proveedor aceptará los TGC que rigen el pedido de ABB, la aceptación puede darse de forma expresa mediante escrito o de forma tácita si no se recibe rechazo expreso dentro de las 72 horas siguientes a la emisión del pedido.

2.4 Cualquier modificación deberá constar por escrito.

3. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

3.1 El Proveedor deberá entregar los Bienes y proporcionar los Servicios:

3.1.1 de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;

3.1.2 de conformidad con lo requerido por ABB (incluido el suministro de toda la documentación necesaria);

3.1.3 libre de defectos y de derechos de terceros; y

3.1.4 aptos para cualquier fin indicado en las condiciones de compra o, en su defecto, aptos para los fines para los que dichos Bienes y/o Servicios se utilizarían normalmente.

3.2 El Proveedor se asegurará de que las Mercancías estén embaladas de acuerdo con las normas de la industria y con las leyes y reglamentos aplicables, de forma adecuada para preservar y proteger las Mercancías y de forma suficiente para permitir la descarga e inspección seguras en el Lugar de Entrega correspondiente.

3.3 Cuando el Cliente (o una Afiliada o tercero autorizado por el Cliente en un Lugar de Entrega pertinente) identifique problemas relacionados con la calidad por parte del Proveedor, se notificará al Proveedor.

Sin perjuicio de otros recursos a disposición del Cliente en virtud del pedido, el Cliente podrá ordenar al Proveedor que lleve a cabo, por cuenta y riesgo del Proveedor, un análisis de la(s) causa(s) raíz de los problemas relacionados con la calidad; dicho análisis se llevará a cabo y se comunicará al Cliente en un plazo de diez (10) días calendario a partir de la notificación del (de los) problemas relacionados con la calidad.

El Cliente se reserva el derecho a realizar una auditoría (llevada a cabo por el personal designado por el Cliente, que puede incluir expertos de terceros o personal de la Filial del Cliente) al Proveedor basándose en los resultados del análisis de la causa raíz. El Proveedor también informará proactivamente al Cliente si tiene conocimiento de cualquier problema relacionado con la calidad que pueda afectar a los Bienes y/o Servicios, y las disposiciones de esta Cláusula se aplicarán como si el problema hubiera sido notificado al cliente.

3.4 El Cliente podrá emitir Órdenes de Variación a pedido inicial, el Proveedor deberá llevar a cabo dichas Órdenes de Variación. Si cualquier Orden de Variación causa un aumento o disminución en el costo o en el tiempo requerido para la ejecución de cualquiera de los Servicios o Bienes, se realizará por escrito un ajuste equitativo en el precio de compra y/o en el Cronograma de Entrega. Se considerará que el Proveedor renuncia a cualquier reclamación de ajuste en virtud de la presente cláusula si remite solicitud de n reajuste al Cliente

en un plazo de 30 días calendario a partir de la emisión de la de la Orden de Variación.

Si la solicitud de Orden de Variación es solicitada por el Proveedor, sólo entrará en vigor después de la confirmación por escrito firmado por el representante legal del Cliente.

3.5 El proveedor no está facultado para suspender la entrega de bienes o la prestación de servicios de manera unilateral.

3.6 El proveedor asume plena y exclusiva responsabilidad por cualquier accidente laboral o enfermedad que afecte al personal directo o indirecto que utilice en relación con la ejecución del pedido

3.7 El proveedor es el único y exclusivo responsable de las reclamaciones y/o demandas interpuestas por terceros, empleados o subcontratistas con ocasión de cualquier afectación o daño que cause en razón de la ejecución del pedido, por tanto, deberá sin limitación alguna, defender, indemnizar y mantener indemne a ABB (y cualquier afiliada o usuario final de su portafolio) frente a cualquier reclamación, proceso, acción, multa, pérdida, coste, daños y/o gastos derivados o relacionados con reclamaciones y/o demandas, así como también por cualquier incumplimiento de legislación, normativa, códigos de prácticas, directrices o requisitos del gobierno aplicables al proveedor o sus subcontratistas. El proveedor se compromete a comparecer ante los tribunales por su cuenta si así lo solicita el Cliente reconociendo que cuenta con total autonomía técnica y administrativa, por tanto, es empleador y responsable único de las obligaciones laborales entre otras a su cargo. El proveedor se compromete a facilitar al Cliente y/o cualquiera de sus afiliadas o entidad controlante toda la documentación e información solicitada que sean necesaria para garantizar la adecuada defensa legal de sus intereses ante tribunal judicial competente.

3.8 No obstante lo anterior, el Cliente estará autorizado a efectuar o procurar que se efectúen, acreencias labores al personal que el proveedor utilice en el marco de la ejecución del pedido con el fin de evitar demandas, embargos o gravámenes. En caso de no existir saldos, el deudor se compromete a restituir dichos valores en un plazo no superior a 15 días calendarios, fecha a partir de la cual ABB estará autorizada al cobro de intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente.

4. PAGO, FACTURACIÓN

4.1 En contraprestación por los Bienes y/o Servicios prestador de conformidad con el pedido, el Cliente pagará al proveedor el precio enunciado en la Orden de Compra o Servicio siempre y cuando el proveedor haya cumplido con los requisitos definidos por el Cliente con la emisión del pedido. El pago se efectuará en el país en el que esté registrado el proveedor, en una cuenta Bancaria a nombre del proveedor. El precio incluye todas las tasas e impuestos (excepto IVA o equivalente) y todos los costos de fabricación, producción, almacenamiento, embalaje (incluida la devolución de cualquier embalaje retornable) de cualquiera de los bienes y/o gastos requeridos por el personal encargado de ejecución de actividades en caso de tratarse de prestación de servicios.

4.2 El proveedor presentará las facturas de forma auditable de conformidad con la legislación aplicable, los principios contables generalmente aceptados y los requisitos específicos del cliente con la siguiente información mínima: nombre, dirección y datos de contacto del proveedor, fecha de factura, número de factura, número del pedido, identificación del proveedor, dirección del cliente, cantidad, especificación de los bienes o servicio prestado, precio (importe total facturado), divisa, importe de impuestos o IVA,

condiciones de pago, en caso de aplicar número de Operador Económico Autorizado, número de autorización de exportador autorizado y/o número de identificación aduanera aplicable.

4.3 La radicación de la factura se debe realizar únicamente en el correo de Radicación Facturas de ABB Colombia:

co-radizacion.facturas-co@abb.com.

4.4 El Cliente pagará la factura de conformidad con las condiciones de pago acordadas en el pedido.

4.5 El Cliente reembolsará los gastos únicamente a su cargo que hayan sido acordados por escrito.

4.6 La autorización de pago se realizará mediante Hojas de Entrada de Servicios (HES) emitidas por ABB, según actas de avance de cada entrega. Las facturas serán pagadas de acuerdo con los hitos que se describen a continuación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura acompañada del acta de entrega parcial o de finalización debidamente firmada por las partes (HES – Hoja de entrada del servicio). EL CLIENTE realiza pagos a proveedores únicamente los días 4 de cada mes. Su pago será efectuado oportunamente si da cumplimiento a lo previsto en este numeral.

4.7 El cliente se reserva el derecho a compensar, descontar o retener el pago de bienes o servicios no suministrados de conformidad con lo requerido.

En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada, el proveedor autoriza irrevocablemente a ABB para que ésta retenga deduzca o compense cualquiera de las sumas pendientes de pago a su favor bajo el pedido o cualquier suma de dinero que ABB estime que le adeuda. En todo caso, las sumas retenidas por parte ABB no generarán ningún tipo de interés a favor del proveedor, ni siquiera en el caso en que exista controversia en relación con la obligación de pago por parte del proveedor o la cuantía de la indemnización a cargo de este y a favor de ABB.

Las retenciones efectuadas por ABB en virtud de esta estipulación no serán consideradas como un incumplimiento contractual, sino que serán tenidas como actos que hacen parte de la ejecución del contrato.

En caso de que las obligaciones a cargo del proveedor a favor de ABB puedan pagarse mediante la deducción o retención de suma alguna de dinero por no existir sumas pendientes de pago a favor del proveedor, el pedido prestará mérito ejecutivo por las sumas que el proveedor adeude a ABB.

El proveedor renuncia expresamente a los requerimientos para la constitución en mora, por lo que no se requerirá de pronunciamiento judicial para que ABB pueda aplicar directamente retenciones o descuentos, hacer efectiva en forma automática y de pleno derecho la cláusula denominada Condición resolutoria expresa/ resolución de pleno derecho del pedido, junto con la correspondiente indemnización de los perjuicios padecidos, en los términos aquí pactados.

4.8 Si una factura recibida por el Cliente no se paga en la fecha de vencimiento, el Proveedor podrá notificar por escrito que el importe está vencido. Treinta (30) días después de la recepción de la notificación, a menos que el pago sea impugnado o rechazado de buena fe por el Cliente de conformidad con la ley.

4.9 Es requisito para la cancelación de los servicios, la presentación previa de la Factura comercial en original, que cumpla con los requisitos del estatuto tributario Nacional (en esta cuenta de cobro o factura se deberá indicar el número de pedido), acompañada del acta original de aceptación de los servicios prestados (HES), la cual se tramitará siempre y cuando sean aprobadas por el interventor de la gestión que se adelanta, quien deberá reportar la satisfacción del CLIENTE.

4.10 La factura comercial correspondiente será cancelada por EL CLIENTE únicamente mediante transferencia bancaria efectuada a la cuenta corriente o de ahorro cuyo titular sea EL PROVEEDOR. Por cuanto la factura comercial exigida no es un título valor, su negociación quedará sujeta a la previa aprobación escrita impartida por EL CLIENTE.

4.11 Si el Proveedor radica facturas con valores diferentes a los estipulados en el Contrato, sin que medie un Otrosí válidamente suscrito; las mismas serán rechazadas por EL CLIENTE., y el Proveedor incurrirá en una sanción consistente en la extensión de la fecha de pago de la factura presentada por 30 días adicionales.

4.12 Será requisito para la cancelación de los servicios objeto del presente PEDIDO el cumplimiento del PROVEEDOR con la normativa sobre Seguridad Social incluyendo salarios y obligaciones jurídico-laborales, en consecuencia, en caso de incumplimiento, EL CLIENTE. podrá suspender el pago de los servicios hasta que el PROVEEDOR compruebe la realización de los pagos por aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y demás obligaciones parafiscales del personal empleado en la ejecución del Alcance.

5. ENTREGA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5.1 Salvo que se acuerde otra cosa, los Productos se entregarán de conformidad con los INCOTERMS 2020 indicados por ABB.

5.2 Los Servicios se prestarán en el lugar de entrega y/o bajo instrucción ABB.

5.3 El Proveedor facilitará, a más tardar en el momento de la aceptación de la Orden, la siguiente información mínima: número de bultos y contenido, los números del arancel aduanero del país de envío y los países de origen de todos los Bienes.

5.4 Los Bienes se entregarán y los Servicios se prestarán, durante el horario comercial del Cliente (o el del Plazo de Entrega solicitado), salvo que el Cliente solicite lo contrario.

5.5 Al momento de la Entrega, el Proveedor (o su transportista designado) proporcionará al Cliente (o, si así se solicita, cualquier Afiliada del Cliente o tercero designado en el Lugar de Entrega) una nota de entrega y cualquier otro documento de exportación e importación necesario no mencionado en la Cláusula 5.3. Si el Cliente ha solicitado una entrega parcial, la nota de entrega también incluirá el saldo pendiente.

5.6 La propiedad de la Mercancía se transmite al Cliente en el momento de la Entrega. En la medida en que los Bienes contengan Software Integrado, la propiedad de dicho Software Integrado no se transmitirá al Cliente, sino que el Proveedor concederá, o -según proceda- procurará que el tercero conceda, al Cliente y a todos los usuarios un derecho mundial, irrevocable, perpetuo, transferible, no exclusivo y libre de regalías para utilizar el Software Integrado como parte integrante de dichos Bienes y/o para el mantenimiento de cualquiera de ellos. Para evitar cualquier duda, el Proveedor no tendrá ningún derecho de retención de la titularidad, y el Proveedor transmitirá la buena titularidad de los Bienes, libre de cualquier cargo o gravamen (pero la transferencia de la titularidad y propiedad de los Bienes al Cliente no eximirá al Cliente de su obligación de pagar dichos Bienes, de conformidad con los términos del pedido).

6. ACEPTACIÓN

6.1 La entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios no se considerará una aceptación de dichos Bienes o Servicios por parte del Cliente. El Cliente (o su Afiliada o designado en el Lugar de Entrega) dispondrá de un plazo razonable para inspeccionar o probar los Bienes y/o Servicios y para comunicar cualquier defecto al Proveedor. Si un defecto en los Bienes y/o Servicios no fuera razonablemente detectable durante la inspección, el Cliente

(o su Afiliada o designado en el Lugar de Entrega) dispondrá de un plazo razonable para notificar dicho defecto una vez que se haya hecho aparente y/o para rechazar los Bienes y/o Servicios.

6.2 Las Partes podrán acordar un determinado procedimiento de aceptación, en cuyo caso la aceptación estará sujeta al estado de aceptación por escrito del Cliente (o de la Afiliada o designado por el Cliente). El Proveedor informará al Cliente (y a cualquier Afiliada o designado del Cliente pertinente) por escrito con una antelación razonable cuando los Bienes y/o Servicios estén listos para su aceptación.

6.3 El Cliente podrá hacer valer cualquier recurso definido en el pedido en relación con los Bienes o Servicios rechazados.

7. RETRASO

7.1 El Proveedor entregará los Bienes de conformidad con la fecha y hora de conformidad con plazo de entrega, indicado en el pedido. Si la Entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios no se ajusta a la(s) fecha(s) acordada(s), el Cliente podrá:

7.1.1 rescindir el pedido total o parcialmente;

7.1.2 rechazar cualquier entrega posterior de los Bienes o prestación de los Servicios;

7.1.3 reclamar al proveedor cualquier gasto en que razonablemente haya incurrido el Cliente (o cualquier Afiliada del Cliente o designado afectado) para obtener los Bienes y/o Servicios en sustitución de otro proveedor;

7.1.4 reclamar daños y perjuicios por cualquier costo, pérdida, gasto y daños y perjuicios incurridos por el Cliente (o por cualquier Afiliada del Cliente o designado afectado) que sean atribuibles al retraso del Proveedor;

7.1.5 Descontar una penalidad diaria del 1% del valor del pedido hasta máximo el 30% del valor del pedido.

7.1.6 El Cliente podrá elegir uno o más recursos no excluyentes, para la recuperación de costos o daños en virtud de cualquier incumplimiento por parte del proveedor.

8. GARANTÍA Y RECURSOS

8.1 El Proveedor garantiza que los Bienes y/o Servicios cumplen con el pedido, incluyendo, pero sin limitarse a las responsabilidades del Proveedor definidas en el presente documento y demás enunciadas por el cliente con emisión del pedido.

8.2 El Proveedor garantiza que los Bienes son nuevos y no han sido utilizados a la fecha de entrega y que permanecen libres de defectos durante el periodo de garantía.

8.3 El periodo de garantía es de veinticuatro (24) meses a partir de la entrega, o según se establezca de otro modo en el pedido.

8.4 En caso de incumplimiento de cualquier garantía que no se subsane en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación del Cliente, o en caso de cualquier otro incumplimiento del pedido, el Cliente tendrá derecho a hacer valer cualquiera de los siguientes recursos, o todos ellos, a su disposición:

8.4.1 dar al Proveedor la oportunidad de realizar cualquier trabajo adicional necesario para garantizar el cumplimiento del pedido;

8.4.2 exigir al Proveedor la pronta reparación o sustitución de los Bienes y/o Servicios defectuosos;

8.4.3 realizar (o encargar a un tercero para que realice) cualquier trabajo adicional necesario para que los Bienes y/o Servicios cumplan con el pedido, caso en el cual el proveedor responderá por el perjuicio en dinero y tiempo más más un recargo del 10% del valor finalmente cancelado;

8.4.4 rechazar el Bien y/o Servicio;

8.4.5 exigir al Proveedor que indemnice y mantenga indemne al Cliente (y a cualquier Filial del Cliente o Usuario final pertinente) por los daños y perjuicios que pueda haber sufrido el Cliente (o cualquier Filial del Cliente o usuario final) como consecuencia del incumplimiento del pedido por parte del Proveedor;

8.4.6 rescindir el pedido mediante notificación por escrito, y en tal caso:

8.4.6.1 El Cliente tendrá derecho al cobro de multas por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor equivalentes al 1% diario hasta la subsanación del incumplimiento, la sumatoria máxima será de 30% del valor del pedido. En caso de incumplimiento definitivo declarado por el Cliente luego de haber proporcionado un plazo razonable para el cumplimiento, ABB podrá cancelar el pedido y hacer efectiva una cláusula penal adicional equivalente al 20% del valor del pedido la cual configura tasación anticipada de perjuicios.

8.4.6.2 El Proveedor devolverá al Cliente cualquier remuneración recibida del Cliente por los Bienes y/o Servicios y retirará los Bienes por cuenta y riesgo del Proveedor.

8.4.6.3 el Cliente podrá obtener bienes y/o servicios de sustitución equivalentes de un proveedor alternativo (siendo por cuenta del Proveedor cualquier coste adicional en que incurra al hacerlo).

8.5 En caso de incumplimiento de cualquier garantía, el periodo de garantía completo se reiniciará para los Bienes/Servicios defectuosos a partir de la fecha en que se complete la reparación a satisfacción del Cliente.

8.6 Los derechos y recursos de que dispone el Cliente en virtud del pedido son acumulativos y no excluyen ningún derecho o recurso legal o de equidad.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 El Proveedor concede al Cliente y a sus Afiliadas una licencia mundial, irrevocable, transferible, sublicenciable, no exclusiva y libre de regalías para utilizar los Derechos de Propiedad Intelectual de los Bienes, incluido el Software Integrado, si lo hubiere.

9.2 Por la presente, el Proveedor cede al Cliente (o cederá al designado por el Cliente) todos los derechos de propiedad sobre los Derechos de Propiedad Intelectual resultantes de los Servicios objeto del pedido. Asimismo, en caso de ser requerido, el Proveedor se compromete, a petición del Cliente y a su costo, a adoptar todas las medidas necesarias para perfeccionar la titularidad del Cliente (o la de su Afiliada designada) sobre los Derechos de Propiedad Intelectual.

9.3 Los Derechos de Propiedad Intelectual sobre cualesquiera de los Bienes creados por el Proveedor o licenciados al mismo con anterioridad o al margen de un Contrato (DPI Preexistentes) seguirán correspondiendo al Proveedor (o al tercero propietario). En la medida en que los DPI Preexistentes estén incorporados en cualquier Bien resultante de los Servicios, el Proveedor concede al Cliente y a sus Afiliadas una licencia mundial, irrevocable, transferible, sublicenciable, no exclusiva y libre de regalías para utilizar los DPI Preexistentes como parte de dichos Bienes, incluido el derecho a mejorar, desarrollar, comercializar, distribuir, sublicenciar o utilizar de otro modo dichos DPI Preexistentes.

9.4 El Proveedor deberá especificar por escrito y antes de la Entrega todo el software de código abierto contenido en el Software integrado o utilizado por éste, si lo hubiera, y solicitar la aprobación por escrito del Cliente. El Proveedor se compromete a sustituir por su cuenta cualquier componente de software de código abierto rechazado por el Cliente por software de al menos la misma calidad y funcionalidad.

9.5 Si se presenta alguna reclamación contra el Cliente (o cualquier filial del Cliente y/o usuario final de su portafolio) en el sentido de que los Bienes y/o Servicios infringen los Derechos de Propiedad Intelectual de un tercero, el Proveedor deberá, a su costo, pero a discreción del Cliente (i) procurar al Cliente, a las Filiales del Cliente y a los clientes del Cliente, según sea el caso, el derecho a seguir utilizando los Bienes y/o Servicios; (ii) modificar los Bienes y/o Servicios para que dejen de ser infractores; o (iii) sustituir los Bienes y/o Servicios por equivalentes no infractores (iv) defender y mantener indemne a ABB por cualquier daño sufrido en razón del incumplimiento del proveedor. En caso contrario, el Cliente tendrá derecho a rescindir el pedido y a volver a reclamar todas las cantidades que él, o cualquier Afiliada del Cliente, haya pagado al Proveedor en virtud de este.

10. DISPOSICIONES DE INTEGRIDAD

10.1 Ambas Partes cumplirán con todas las Leyes de Integridad Aplicables en relación con el pedido y se asegurarán de que sus respectivos empleados, directores, funcionarios y Afiliadas o terceros contratados de cualquier manera en relación con el pedido se comprometan a cumplir con todas las Leyes de Integridad Aplicables y los requisitos establecidos en esta Cláusula en relación con el pedido. Ambas Partes confirman que no han violado y no violarán y no harán que la otra Parte viole ninguna Ley de Integridad Aplicable en relación con el pedido.

10.2 El Proveedor ha revisado, comprende y acepta cumplir sus obligaciones contractuales de conformidad con los principios establecidos en el documento denominado [Código de Conducta](#) y [Código de Conducta para Proveedores ABB](#). El Proveedor queda informado, y así lo hará con sus empleados, directivos, administradores, filiales y terceros relacionados con el pedido, de los siguientes canales de información de ABB, en los que se puede notificar, incluso de forma anónima (cuando la ley lo permita), cualquier infracción presunta u observada de las Leyes de Integridad Aplicables, el Código de Conducta del Proveedor de ABB, estas Disposiciones de Integridad o normas aplicables similares:

Portal web: www.abb.com/integrity

Canal web de denuncias: [Ethics Helpline](#)

10.3 El Proveedor reconoce que estará sujeto a los procesos de gestión de riesgos de integridad del Cliente, incluida la debida diligencia cuando proceda, por tanto, se compromete a suministrar toda la información requerida en dichos procesos cuando así lo solicite ABB. El Proveedor se compromete y acepta la responsabilidad de llevar a cabo un nivel adecuado de diligencia debida de sus Afiliadas y terceros contratados en relación con este pedido y de asegurarse de que terceros vinculados lleven a cabo provisiones de integridad adecuadas que sean materialmente iguales a las disposiciones de la presente cláusula.

10.4 El Proveedor informará puntualmente al Cliente de cualquier cambio sustancial en la información facilitada en la etapa de vinculación como proveedor de ABB o los procesos de diligencia debida. A petición del Cliente, el Proveedor garantizará y certificará que sus empleados, accionistas, directivos, administradores, filiales o terceros relacionados con el presente pedido han recibido la formación estándar del sector en materia de concienciación sobre riesgos de integridad.

10.5 Cada una de las Partes declara y garantiza que ni ella, ni ninguno de sus respectivos consejeros o directivos, es una Persona Restringida. Cada Parte se compromete a notificar

inmediatamente a la otra Parte si se convierte en una Persona Restringida.

10.6 El Proveedor será responsable, por su cuenta, del cumplimiento de todas las leyes de exportación aplicables y de la obtención de cualquier despacho aduanero de importación necesario. A menos que se acuerde lo contrario, el Proveedor deberá, por su cuenta, obtener todas las licencias de exportación y cualquier otro permiso o autorización requeridos en virtud de las Leyes de Control Comercial aplicables y proporcionar al Cliente una notificación por escrito de dicha(s) licencia(s), permiso(s) o autorización(es) y todas las condiciones aplicables.

10.7 El Proveedor se compromete a notificar por escrito al Cliente si los Bienes y/o el Software Integrado están sujetos a controles de exportación. En particular, el Proveedor notificará al Cliente si los Bienes o el Software Integrado están sujetos a la Normativa de Administración de Exportaciones de EE.UU. («EAR») o a la Normativa de Tráfico Internacional de Armas («ITAR»). Además, el Proveedor facilitará al Cliente todos los códigos de la Lista Arancelaria Armonizada, los números de clasificación de control de exportaciones, los certificados de país(es) de origen, el nombre del fabricante, la calificación del Acuerdo de Libre Comercio y el número del Chemical Abstract Service, las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS), si procede, y cualquier cambio subsiguiente de las mismas, para cualquier Bien y/o Software Integrado proporcionado en relación con este pedido. Previa solicitud, el Proveedor se compromete a facilitar al Cliente toda la información pertinente necesaria para verificar los códigos arancelarios.

10.8 El Proveedor confirma que ningún bien, material, pieza, equipo, servicio, tecnología, dato técnico o software que se incluya, incorpore o suministre en relación con el pedido procede de Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria, Rusia, Bielorrusia y las regiones ucranianas de Crimea, Donetsk, Kherson, Zaporizhzhia y Luhansk, o se transporta a través de ellas (el Cliente podrá modificar dicha lista en cualquier momento). Además, el Proveedor no emprenderá ninguna acción, proporcionará ninguna información ni realizará ninguna solicitud que pueda ser denunciante o que pueda dar lugar a una infracción de la ley o a una sanción para el Cliente o cualquiera de sus Filiales en virtud de las leyes y normativas antiboicots aplicables.

10.9 Durante el transcurso del pedido y por un periodo de diez (10) años tras la finalización de este, el Proveedor mantendrá registros completos y precisos. El Cliente y sus representantes autorizados tendrán derecho a acceder y auditar, incluyendo la obtención de copias o extractos de los Registros, incluyendo, pero sin limitarse a, los mantenidos por el Proveedor, sus empleados, agentes, cesionarios, Afiliadas, sucesores o terceros relacionados con el pedido. Dichos Registros se pondrán a disposición del Cliente durante el horario laboral normal en la oficina del Proveedor u otro lugar de negocios, previo aviso por escrito del Cliente con tres (3) días de antelación. Si los datos auditados incluyen cualquier información comercialmente sensible del Proveedor o de terceros, dichos datos sólo se pondrán a disposición de los miembros del equipo de integridad del Cliente que no estén involucrados en las operaciones diarias de ninguna empresa que compita con el Proveedor o a un auditor externo independiente, si el Cliente lo designa a efectos de la auditoría. Dicha información sensible desde el punto de vista comercial será considerada por el Cliente como información confidencial del Proveedor que no podrá divulgarse de otro modo sin la aprobación del Proveedor.

10.10 El Proveedor notificará inmediatamente por escrito al Cliente cualquier incumplimiento de la Legislación de Integridad Aplicable, del Código de Conducta del Proveedor

de ABB o de esta Cláusula de Integridad por parte del Proveedor, sus Afiliadas o cualquier tercero contratado por el Proveedor en relación con el pedido.

En caso de dicha notificación o en caso de que el Cliente tenga razones para creer que se ha producido un incumplimiento potencial o posible, el Proveedor cumplirá con las solicitudes de información del Cliente sobre el incumplimiento, incluyendo la puesta a disposición de sus Registros, empleados, oficinas, etc., para cualquier auditoría, investigación, o cualquier otro tipo de información que el Cliente solicite.

El Cliente podrá retener los pagos hasta que reciba confirmación satisfactoria de que no se ha producido ni se producirá ningún incumplimiento. El Cliente no será responsable ante el Proveedor de ninguna reclamación, pérdida o daño relacionados con su decisión de suspender o retener pagos en virtud de esta disposición.

10.11 El Proveedor y sus subcontratistas deben cumplir con la Lista de Sustancias Prohibidas y Restringidas de ABB y reportar al Cliente (y/o a cualquier Afiliado del Cliente que opere en la Ubicación de Entrega relevante) las sustancias contenidas en los Bienes. El Proveedor también debe cumplir con los requisitos de reporte y otros requisitos relacionados con Minerales en Conflicto disponibles en nuestra página web en el siguiente enlace:

<https://new.abb.com/south-america/sobre-nosotros/proveedores/cumplimiento-materiales>

y deberá proporcionar al Cliente (y a cualquier Afiliado del Cliente relevante) documentos, certificados y declaraciones según se solicite. Cualquier declaración hecha por el Proveedor al Cliente (ya sea directa o indirectamente) con respecto a los materiales utilizados para o en conexión con los Bienes y/o Servicios se considerará bajo declaración juramentada y aceptada bajo buena fe contractual.

10.12 El proveedor declara que los documentos y certificados presentados para la admisión del proveedor que acreditan experiencia y entre otras, son auténticos.

La falsedad o cualquier falta a la integridad constituye un incumplimiento grave y configura una justa causa de terminación unilateral del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento o pago a título de indemnización.

LAS PARTES declaran su compromiso para la prevención y lucha contra el fraude, la corrupción, el soborno, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y las armas de destrucción masiva, al tiempo que declaran conocer, aceptar y dar cumplimiento estricto a los principios a Leyes Colombianas respecto del soborno nacional y transnacional y demás prácticas corruptas dispuestas en el Código Penal, en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1778 de 2016, en los tratados internacionales sobre lucha contra la corrupción y el soborno transnacional de los cuales Colombia es parte (en conjunto "Leyes Anticorrupción Aplicables"), y en caso de sospecha o evidencia de cualquier situación que contravenga será reportado inmediatamente a los canales establecidos para tal fin.

El proveedor declara que él, sus matrices, subordinadas o afiliadas, ni sus respectivos administradores, accionistas, socios, empleados, contratistas o agentes, o alguna otra persona que actúe en su representación, ha sido investigada o sancionada por conductas prohibidas por las Leyes Anticorrupción Aplicables en caso contrario deberá informarlo inmediatamente a ABB.

El proveedor declara que ha tomado todas las medidas necesarias previstas por las Leyes Anticorrupción Aplicables para disminuir el riesgo de participar en cualquier transacción o negocio con una persona reportada, y que bajo su conocimiento actual no ha realizado, ni ha tomado parte,

ni tiene evidencia que indique que ha participado en cualquier transacción o negocio con una persona reportada, esto es, con cualquier persona o entidad cuya información sea reseñada en las listas y bases de datos emitidas por entidades gubernamentales de Colombia

Naciones Unidas (en especial, pero sin limitarse a ello, las listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América -OFAC-), relacionadas con el soborno nacional, soborno transnacional, y demás actos de corrupción.

En virtud de lo anterior

LAS PARTES manifiestan expresamente que las disposiciones de la presente cláusula son sustanciales y sobrevivirán a la terminación del contrato por término indefinido.

11. CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

11.1 El Proveedor mantendrá en estricta confidencialidad todos los Datos del Cliente y cualquier otra información relativa al negocio del Cliente o de sus Afiliadas, sus productos y/o sus tecnologías que el Proveedor obtenga en relación con los Bienes y/o Servicios a suministrar (ya sea antes o después de la aceptación del pedido). El Proveedor restringirá la divulgación de dicho material confidencial a aquellos empleados, agentes, subcontratistas u otros terceros que necesiten conocerlo a efectos de la prestación de los Bienes y/o Servicios al Cliente. El Proveedor se asegurará de que dichas personas estén sujetas al cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aplicables al Proveedor y será responsable de cualquier divulgación no autorizada.

11.2 El Proveedor deberá aplicar las salvaguardas apropiadas, adecuadas al tipo de Datos del Cliente que deban protegerse, contra el acceso o divulgación no autorizados de los Datos del Cliente y proteger dichos Datos del Cliente de acuerdo con las normas de protección generalmente aceptadas en la industria relacionada, o de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial y de propiedad, cualquiera que sea la norma más alta. El Proveedor podrá revelar información confidencial a los Destinatarios Adicionales Permitidos (es decir, los representantes autorizados del Proveedor, incluidos auditores, asesores legales, consultores y asesores) siempre que: (ii) dichos Receptores Adicionales Permitidos firmen con el Proveedor un acuerdo de confidencialidad con términos sustancialmente similares a los del presente o, en su caso, estén obligados a cumplir códigos de conducta profesional que garanticen la confidencialidad de dicha información. El Proveedor cumplirá, y se asegurará de que los Destinatarios Adicionales Permitidos cumplan, cualquier procedimiento, política o norma de seguridad proporcionados al Proveedor por el Cliente o cualquiera de sus Afiliadas en cada momento, y en particular los Requisitos de Ciberseguridad de ABB para Proveedores, disponibles en www.abb.com/Supplying/Cybersecurity, o establecidos de otro modo en el pedido.

11.3 El Proveedor no deberá: (i) utilizar los Datos del Cliente para fines distintos de la prestación de los Bienes y/o Servicios; o (ii) reproducir los Datos del Cliente, total o parcialmente, en cualquier forma, salvo que así lo exija el pedido; o (iii) revelar los Datos del Cliente a terceros, salvo a Destinatarios Adicionales Permitidos o con el previo consentimiento por escrito del Cliente.

11.4 El Proveedor instalará y actualizará por su cuenta el software de protección antivirus adecuado y los parches de seguridad del sistema operativo para todos los ordenadores

y software utilizados en relación con el suministro de los Bienes y/o Servicios.

11.5 El Proveedor informará al Cliente (y a cualquier Afiliada del Cliente afectado) sin demora sobre cualquier sospecha de violación de la seguridad de los datos u otros incidentes o irregularidades graves en relación con los Datos del Cliente.

11.6 El Proveedor acepta que el Cliente (y cualquier Afiliada del Cliente afectada) pueda facilitar cualquier información recibida del Proveedor a otras Afiliadas del Cliente y a terceros.

11.7 Protección de datos personales

11.7.1 Si el Cliente revela Datos Personales al Proveedor, éste deberá cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de protección de datos, sin limarse la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como cualquier otra normativa vigente en la jurisdicción correspondiente. Las partes y declaran que han obtenido legítimamente los datos que coleccionan, considerando las correspondientes autorizaciones, conforme a la legislación aplicable.

11.7.2 El Proveedor aplicará las medidas físicas, técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad de los Datos Personales adecuado al riesgo respectivo y la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resistencia continuas de los sistemas y servicios de procesamiento.

11.7.3 El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para entregar el Aviso de Privacidad de ABB (Aviso del Proveedor o Contratista) disponible en www.abb.com/Privacy Notices a sus empleados que participen en la entrega de Bienes o la prestación de Servicios para el ABB.

11.7.4 El Proveedor acuerda que no denegará ni retrasará su consentimiento que, en opinión razonable del Cliente o de sus Afiliadas, sea necesario realizar para cumplir con las leyes y reglamentos aplicables en materia de protección de datos y/o con las directrices y avisos de cualquier autoridad supervisora competente, y acuerda aplicar dichos cambios sin cargo adicional para el Cliente.

11.7.5 El Proveedor reconoce que el tratamiento de Datos Personales de conformidad con el pedido puede requerir la celebración de acuerdos adicionales de tratamiento o protección de datos con el Cliente o sus Filiales. En la medida en que dichos acuerdos adicionales no se celebren inicialmente como parte del pedido, el Proveedor, sus Afiliadas o subcontratistas pertinentes, a petición del Cliente, celebrarán sin demora dichos acuerdos, según lo designe el Cliente y lo exija la legislación obligatoria o una autoridad competente en materia de protección de datos u otra autoridad competente.

12. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

12.1 Sin perjuicio de la legislación imperativa aplicable, el Proveedor indemnizará y eximirá de toda responsabilidad al Cliente, y a cualquier Afiliada del Cliente afectado, por todos los daños, costos, pérdidas o gastos incurridos en los que haya incurrido como resultado del incumplimiento por parte del Proveedor del pedido y/o de las Leyes de Integridad Aplicables en relación con el presente pedido. El Proveedor, sin limitación alguna, indemnizará y mantendrá indemne a la ABB por cualquier reclamación presentada por un tercero en relación con los Bienes y/o Servicios, incluidas sin limitarse, las reclamaciones de que dichos Bienes y/o Servicios infringen los Derechos de Propiedad Intelectual de un tercero, daños al ambiente, violación a ley y demás.

12.2 El Proveedor es responsable del control y gestión de todos sus empleados, proveedores y/o subcontratistas, y es

responsable de sus actos u omisiones como si fueran actos u omisiones del Proveedor.

12.3 El Proveedor mantendrá en vigor, y cuando se le solicite proporcionará pruebas de ello, un seguro de responsabilidad civil adecuado y un seguro obligatorio de compensación de trabajadores/responsabilidad del empleador con aseguradoras acreditadas y financieramente sólidas, que sin embargo no eximirán al Proveedor de ninguna responsabilidad hacia el Cliente (o cualquier Afiliado del Cliente). La suma asegurada no puede considerarse una limitación de responsabilidad.

Cuando así lo considere necesario, ABB incorporará las pólizas y porcentajes requeridos en la caratula de la Orden de Compra y / Servicio.

12.4 El Cliente se reserva el derecho a compensar cualquier reclamación en virtud de un pedido con cualquier cantidad adecuada al Proveedor.

13. RESCISIÓN

13.1 El Cliente podrá rescindir el pedido total o parcialmente por unilateralmente notificándolo por escrito al Proveedor con treinta (30) días calendarios de antelación. En tal caso, el Cliente pagará al Proveedor el valor de los Bienes y/o Servicios entregados, pero no pagados (siempre que dichos Bienes y/o Servicios cumplan de otro modo con el pedido) y los costos directos probados en que razonablemente haya incurrido el Proveedor por los Bienes y/o Servicios no entregados, pero en ningún caso por un importe superior al precio de los Bienes y/o Servicios acordado en virtud del pedido. El Proveedor no tendrá derecho a ninguna otra compensación.

13.2 En caso de incumplimiento del pedido por parte del Proveedor, el Cliente podrá rescindir el pedido con efecto inmediato mediante notificación por escrito en caso de que: (i) se solicite o dicte una orden cautelar, o se apruebe un acuerdo voluntario, o se presente una petición de orden de quiebra o se dicte una orden de quiebra contra el Proveedor; o (ii) se produzca cualquier circunstancia de insolvencia (iii) se produzca un cambio de control o participación accionaria del Proveedor que no cumpla con los mínimos de integridad requeridos por ABB; (iv) el cumplimiento por el Cliente de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente pedido como consecuencia de Leyes de Control Comercial promulgadas o modificadas con posterioridad a la fecha del presente pedido y/o que el Proveedor se convierta en una Persona Restringida; o (v) cualquier infracción real o inminente de las Leyes de Integridad Aplicables u otro incumplimiento de las disposiciones de Integridad del presente pedido. Cualquier reclamación de pago por parte del Proveedor derivada de los subpuntos anteriores, incluidas las reclamaciones por servicios prestados con anterioridad, se suspenderá hasta que el Cliente pueda cumplir legalmente dicha obligación o se rescindiré y cancelará automáticamente, y todos los pagos realizados con anterioridad se reembolsarán sin demora al Cliente en la medida en que lo permita la legislación aplicable.

El Cliente no será responsable ante el Proveedor de ningún costo, gasto o daño asociado a dicha suspensión o rescisión del pedido. Dicha rescisión se producirá sin perjuicio de todos los derechos de recurso que pudiera ejercer el Cliente.

13.3 Tras la rescisión, el Proveedor devolverá inmediatamente al Cliente (o a la filial del Cliente), a su propio costo, todos los bienes del Cliente o de la filial del Cliente (incluidos los Datos del Cliente, la documentación y la transferencia de los Derechos de Propiedad Intelectual) que se encuentren en ese momento bajo el control del Proveedor y facilitará al Cliente (o a la filial que éste designe) la documentación completa sobre los Bienes y/o Servicios.

14. FUERZA MAYOR

14.1 Ninguna de las Partes (ni ninguna Afiliada del Cliente que reciba los Bienes y/o Servicios) será responsable de ningún retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud de un pedido si el retraso o incumplimiento se debe a un acontecimiento de Fuerza Mayor. Por Fuerza Mayor se entenderá un acontecimiento no previsible por la Parte afectada (o la Filial del Cliente) en el momento de la aceptación del pedido, inevitable y fuera del control razonable de la Parte afectada (o la Filial del Cliente), siempre que no pueda superar dicho acontecimiento a pesar de todos los esfuerzos razonables, y que lo notifique a la otra Parte (y, en el caso del Proveedor afectado, a cualquier Filial del Cliente pertinente) en el plazo de cinco (5) días naturales desde la aparición del acontecimiento de Fuerza Mayor.

14.2 Si un acontecimiento de Fuerza Mayor supera los treinta (30) días naturales, cualquiera de las Partes podrá rescindir el pedido inmediatamente mediante notificación por escrito sin responsabilidad alguna. Cada una de las Partes realizará esfuerzos razonables para minimizar los efectos de Fuerza Mayor.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

15.1 El Proveedor no podrá ceder, ni renovar, transferir, gravar o subcontratar el pedido, ni ninguna de sus partes (incluyendo cualquier crédito monetario del Cliente), ni contratar a terceros para ejecutar cualquier parte de las obligaciones del Proveedor en virtud del pedido sin la aprobación previa por escrito del Cliente.

15.2 A petición del Cliente, el Proveedor facilitará al Cliente toda la información solicitada en relación con las Filiales o terceros contratados por el Proveedor en relación con el presente pedido. El Cliente, a su juicio razonable, tendrá derecho a rechazar o solicitar la sustitución o rescisión inmediata de cualquier tercero.

15.3 El Cliente podrá ceder, renovar, transferir, subcontratar o negociar de cualquier otra forma con el pedido, en su totalidad o en parte, en cualquier momento, y en más de una ocasión a sus Filiales, o a cualquier sucesor en interés o título que adquiera la parte del negocio del grupo de empresas del Cliente a la que se refiera el pedido en cuestión (y dicho cesionario podrá hacer lo mismo).

16. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación deberá enviarse debidamente firmada por correo certificado, o correo electrónico a la dirección de la parte correspondiente que figure en la orden de compra o de servicios o cualquier dirección que la parte haya notificado por escrito.

17. RENUNCIAS

17.1 La falta de aplicación o de ejercicio de cualquiera de las cláusulas por parte de ABB no constituye una renuncia a facultad contractual o legal y no afecta al derecho posterior de aplicar dicha cláusula o cualquier otra cláusula contenida en el mismo.

18. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 El pedido se regirá por las leyes de Colombia.

18.2 En caso de controversias que no puedan ser dirimidas directamente por las partes, la resolución del conflicto será llevada a decisión de un tribunal de arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal estará integrado por 1 árbitro designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá a solicitud de cualquiera de las partes. El tribunal así integrado sesionará en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, y emitirá el laudo en derecho

18.3 Si el Proveedor está registrados en país diferente, cualquier disputa que surja en relación con el pedido y que no

pueda resolverse de forma amistosa se resolverá definitivamente de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por un árbitro designado de acuerdo con el mismo. La sede del arbitraje será el lugar de registro del Cliente. El idioma del procedimiento y del laudo será en español.

19. NULIDAD

19.1 La invalidez o inaplicabilidad de cualquiera de las cláusulas del pedido no afectará negativamente a la validez o aplicabilidad de las demás cláusulas. El pedido surtirá efecto como si la cláusula inválida o inaplicable hubiera sido sustituida por una cláusula con un efecto económico similar

20. SUPERVIVENCIA

20.1 Las disposiciones del pedido que, o bien se expresan para sobrevivir a su término por su naturaleza o contexto se contempla que deben sobrevivir a dicha terminación, permanecerán en pleno vigor y efecto a pesar de dicha terminación.

20.2 Las obligaciones establecidas en las Cláusulas 8 (Garantía y Recursos), 9 (Derechos de Propiedad Intelectual), 11 (Confidencialidad, Seguridad de Datos, Protección de Datos) y 12 (Responsabilidad e Indemnización) existen por un periodo de tiempo indefinido y sobreviven a la expiración o terminación por cualquier motivo.

21. INTEGRALIDAD DEL PEDIDO

21.1 El pedido incluye las presentes TCG de ABB y cualquier documento incorporado a la emisión de la Orden de Compra o Servicio por parte de ABB, lo cual constituye las condiciones del pedido en su integralidad y sustituye cualquier oferta en contrario por parte del proveedor o acuerdo previo entre las partes con relación del objeto del pedido.

21.2 En caso de contradicción entre los documentos que componen el pedido, se aplicará el siguiente orden de precedencia:

21.2.1 pedido establecido por el Cliente (en la medida en que las partes lo configuren e identifiquen explícitamente desviaciones a condiciones específicas de las TCG de ABB);

21.1.2 los presentes TCG de ABB; y,

21.1.3 para evitar dudas, no se aplicarán ni formarán parte de ningún acuerdo los términos y condiciones establecidos o referenciados en cualquier otro documento.

22. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

22.1 La relación de las Partes es independiente y nada de lo dispuesto en el pedido podrá interpretarse en el sentido de que el Proveedor se constituye en agente o empleado del Cliente (o de cualquier Filial del Cliente) o de que tiene algún tipo de asociación con el Cliente o con cualquier Filial del Cliente, y el Proveedor no deberá representarse a sí mismo ni actuar en nombre del Cliente o de sus Filiales

22.2 El pedido no implica relación laboral alguna entre el Cliente (o cualquier Filial del Cliente) y el Proveedor, ni entre el Cliente (o cualquier Filial del Cliente) y los empleados del Proveedor en el momento de la ejecución del pedido.

23. FIRMA ELECTRÓNICA

23.1 Las Partes reconocen que la firma electrónica (por ejemplo, Adobe Sign, Docusign, Netco), aplicada por personas autorizadas, es suficiente y vinculante para cualquier documento relacionado con el pedido, incluyendo, sin limitación, documentos para los que el pedido requiera forma escrita, o que requieran ser firmados por las Partes.

24. TARIFAS

El proveedor acuerda que los precios del pedido permanecerán fijos y no aumentarán debido a cambios en aranceles, impuestos, cambios en legislación u otros cargos similares durante mínimo un año. Después de este periodo, el Cliente accederá a la revisión de reajustes, después de

negociar de buena fe con al menos 30 días de aviso por escrito al Cliente.

25. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES

25.1 El proveedor declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales o contratación privada.¹

25.2 Así mismo, que sus Representantes Legales, Socios y Accionistas, sus cónyuges o compañeros permanentes o los parientes de los antes mencionados o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad, no tienen Conflicto de Intereses con ABB C, es decir, parentesco con empleado de ABB, con sus respectivos cónyuges o compañeros permanentes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad.²

25.3 El proveedor declara que la información brindada al solicitante es verídica y que cualquier inconsistencia injustificable en ella, dará lugar a un incumplimiento total del contrato, y a la terminación unilateral inmediata de éste por parte de ABB, sin derecho a solicitar cualquier reconocimiento o indemnización derivado por dicha terminación.

25.4 en caso de presentarse alguna modificación a la información suministrada, se entregará a ABB, la correspondiente información en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.

23.5 Cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, por parte del PROVEEDOR, al momento de suscribir el contrato o en su ejecución, éste deberá informarlo a ABB quien podrá considerar la terminación del pedido sin que ello acarree responsabilidad contractual alguna.

24. USO DE MARCA

24.1 Cada una de las Partes se compromete, así como los miembros de su personal, a no usar el nombre de la otra Parte o el nombre de alguna filial o subsidiaria de estas en material promocional o hacer comunicados publicitarios con respecto a los servicios e información bajo el presente pedido, sin obtener primero el permiso escrito de la otra Parte.

Las Partes quedan obligadas a no hacer anuncios publicitarios o manifestaciones de cualquier índole en los que se vea involucrada la otra Parte, o el proyecto involucrado en la relación comercial. El incumplimiento a lo previsto en esta cláusula será justa causa para dar por terminado el Contrato, quedando a favor de la Parte cumplida las indemnizaciones a que por ley tenga derecho.

24.2 El Contratista está obligado a no hacer anuncios, propagandas, uso de logotipos o demostraciones de ningún tipo en los que esté involucrada con ABB, sus asociados o Afiliados, el Grupo o cualquier o usuario final de su portafolio.

¹ De conformidad con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 4º y 5º del Decreto 679 de 1994 reglamentario de la Ley 80 de 1993, artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 y artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

² Si su respuesta es SI, deberá remitirse a diligenciar Declaración de Conflicto de Interes y notificar la situación al punto de contacto inmediato ABB.